



Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL



- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
 - b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
 - c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
- Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 79 Documentos sustanciales – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 80 Disconformidades, errores y omisiones – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Artículo 81. Confidencialidad – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre.

Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento,

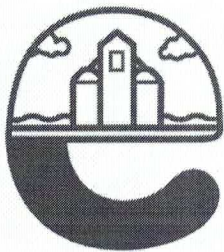
En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Lic. Claudia Sanguina
Directora de Talento Humano
Gobierno Municipal

Ing. Cesar Guillermo Garza
Dir. Administración
Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

Abog. Jorge E. ...
Director de ...
Municipalidad de Encarnación

ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL



Artículo 82. Contenido del informe de evaluación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

El o los informes de evaluación, deberán incluir los siguientes aspectos:

- El o las actas de apertura de ofertas;*
- Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes y sus anexos según correspondan;*
- Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos;*
- Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.*
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia;*
- Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses;*
- Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación;*
- Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos;*
- Recomendación de la adjudicación, cancelación o declaración desierta, según corresponda, con las justificaciones pertinentes;*
- La fecha y lugar de elaboración; y*
- Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación.*
- Otras establecidas por la DNCP.*

La empresa que ha presentado oferta fue:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de mantenimiento de Oferta
AKIHIRO ISHIBASHI NISHIMOTO	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes. Monto total de Oferta: 103.595.640 Tipo de Garantía: Declaración Jurada con certificación de firmas
Oferente	Paginas Foliadas		Constancia Sipe N°	Inscripto a Registro de Proveedor
AKIHIRO ISHIBASHI NISHIMOTO	72		N/A	1884785

De esta forma el Comité Evaluador da inicio a la Evaluación según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

Se corroboro que la suma de todos los Ítems de los oferentes corresponde al precio total de la oferta; por lo que no existen errores aritméticos que subsanar; y se continua con la Evaluación.

No se han asentado observaciones en el acta de apertura, por lo que no existen aclaraciones que solicitar.

REQUISITOS DE CALIFICACION. –

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario.

Lic. Claudia Sanguino
Directora de Talento Humano
Encarnación
Gobierno Municipal

Ing. Com. William Carr
Dir. Administración
Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

Arq. Venancio Zarate
Director de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Encarnación

ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL



Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- ❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
- ❖ Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
- ❖ Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- ❖ Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- ❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
- ❖ El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

AKIHIRO ISHIBASHI NISHIMOTO

Verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones	Cumple/No cumple
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO	Cumple



Y GESTION ORGANIZACIONAL.	
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Cumple
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Cumple
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	Cumple
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	Cumple

Certificado de Producto y Empleo Nacional:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

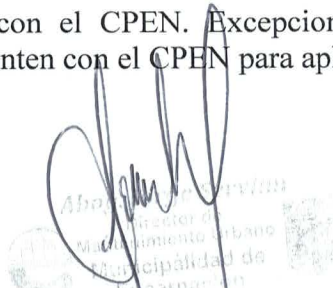
a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el



ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL



margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

DESCRIPCION	Oferente 1: AKIHIRO ISHIBASHI NISHIMOTO
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, adjuntos al presente PBC, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de póliza de seguros	Cumple
3 - Certificado de Cumplimiento con la seguridad social (**)	Cumple
4 - Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	No presenta
5 – Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
6 - Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
7 – Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el Formulario estándar – Sección Formularios. (**)	Cumple
8- Documentos legales (*)	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple

Análisis de Precios: Se encuentra adjunta al presente documento.

Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio se pudo comprobar que el oferente no ha respetado los márgenes establecidos entre el precio referencial y el precio en un ítem, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. - **Art. 4, numeral 1 Resolución DNCP N°. 454/2024.** Este ítem se encuentra por debajo del 25% del precio referencial, ha presentado un desglose de precio con relación a ese ítem, se ha tomado en consideración, ya que la misma beneficia a la institución, cumple con las especificaciones técnicas, por lo que este comité considera viable su oferta.

No se aplicará el margen de preferencia Nacional, considerando que se ha presentado un solo oferente.

Lic. Claudia Sanguinetti
Directora de Talento Humano
Encarnación
Gobierno Municipal

Ing. Com. William García
Administración
Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

Abogado
Mantenimiento Urbano
Municipalidad de Encarnación

ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL



Seguidamente se verificará si cumple con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7021/22 Suministro y Contrataciones Públicas.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

Nº	Oferente	Cumple	No cumple	Observaciones
1	AKIHIRO ISHIBASHI NISHIMOTO	Constancia N.º 9551230		

Capacidad Financiera

RATIOS DE LIQUIDEZ	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	PROMEDIO
TOTAL ACTIVO CORRIENTE:	653.909.289	381.455.054	564.052.227	2
TOTAL PASIVO CORRIENTE	488.360.727	204.056.083	128.245.534	
Debe ser igual o mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años Cumple				
RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	PROMEDIO
PASIVO TOTAL:	565.807.365	256.492.972	166.164.549	0,41
ACTIVO TOTAL	913.309.024	670.485.073	822.242.336	
Igual o menor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años Cumple				
RATIOS DE RENTABILIDAD, UTILIDAD O PERDIDAS DESPUES DE IMPUESTO CAPITAL	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	PROMEDIO
Utilidad del Ejercicio:	27.202.580	66.490.442	42.085.686	0,10%
Capital:	320.299.079	347.501.659	613.992.101	
El promedio en los 3 años no deberá ser negativo Cumple				

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

- a Balance General y Estados de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyentes de IRE GENERAL con sus respectivos formularios de Renta. Cumple
- b Formulario N° 501 de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes de IRE SIMPLE.
- c Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas. Cumple

Lic. Claudia Sanguinetti
Directora de Talento Humano
Encarnación
Gobierno Municipal

Abog. Jorge Sanguinetti
Director de Mantenimiento Urbano
Municipalidad de Encarnación

ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL



Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en MANTENIMIENTO DE APARATOS SEMAFORICOS con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto máximo del contrato en la presente licitación, de los: 3 últimos años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [2023 - 2024 y 2025].

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Copia de facturaciones y/o recepciones finales, carta de referencia de clientes, contratos o Comprobantes legales de ventas, y otros, que avalen la experiencia requerida en la prestación de Servicio de MANTENIMIENTO DE APARATOS SEMAFORICOS. Cumple

Capacidad Técnica

Capacidad del personal:

Es requerido que la empresa oferente cuente con un técnico capacitado en el área que deberá presentar un certificado del mismo como además contar con experiencia de 5 años en el rubro de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS SEMAFÓRICOS.

Infraestructura:

Los servicios objetos de esta contratación, serán realizados para los diferentes cruces semafóricos de la ciudad de Encarnación, la empresa a contratar deberá contar con la infraestructura mínima y con capacidad de transporte, equipamientos adecuados, herramientas necesarias y recursos humanos especializados, comprobables mediante documentos que justifiquen al mismo; visitas de inspecciones técnicas, declaraciones juradas, testimonio de clientes, necesarios para el cumplimiento satisfactorio del servicio.

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS:

El oferente deberá presentar una Declaración Jurada manifestando contar con herramientas, equipos e instrumentos de medición en buen estado, y en cantidad adecuada para la ejecución de los trabajos objeto del presente concurso.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

1. Constancia de inscripción en el RUC. Cumple
2. Es requerido que la empresa oferente cuente con un técnico especialista en el rubro solicitado y presentar certificados de trabajo realizados anteriormente en el rubro de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS SEMAFÓRICOS con experiencia por lo menos 5 años. Cumple.
3. Declaración Jurada manifestando contar con herramientas, equipos e instrumentos de medición en buen estado, y en cantidad adecuada para la ejecución de los trabajos objeto del presente concurso, Vehículos, Instalaciones del taller adecuado para estos trabajos. Cumple

Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación.

-Criterios de desempate de ofertas: No Aplica

Lic. Claudia Sangüina
Directora
de Talento Humano
Encarnación
Gobierno Municipal

Ing. Germán Williams G.
Dir. Administración
Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

Encarnación
Gobierno Municipal

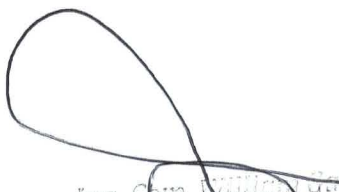
ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL



Se concluye que este oferente N° 1, **AKIHIRO ISHIBASHI NISHIMOTO** , con **RUC N° 3187493-2**, cumple técnica y legalmente, además de económicamente. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Artículo 55 de la ley 7021/22 de Suministro y contrataciones públicas, y su Decreto 2264/24 en su Art. 75 Procedimiento de evaluación”:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia Requerida	Capacidad Financiera
AKIHIRO ISHIBASHI NISHIMOTO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

La adjudicación recomendada se dará por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas y en el cuadro de adjudicación de **Gs. 103.595.640**, (ciento tres millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta, con todos los impuestos incluidos), tipificado por contrato abierto, cuya suma máxima asciende al monto de Gs. 50.000.000 y la mínima asciende al monto de Gs. 25.000.000.-


Ing. Com. Wilfredo Sosa
Dir. Administración
Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal


Lic. Claudia Samuina
Directora
de Talento Humano
Encarnación
Gobierno Municipal


Arq. Venancio Zarate
Director
de Desarrollo Urbano y Territorial
Encarnación
Gobierno Municipal


ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL

ANALISIS DE VARIACION DE PRECIOS						
Referencia: LMC N° 3212026 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SEMAFORICOS - CONTRATO ABIERTO - IDN° 489191						
N°	N° CATALOGO	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. REFERENCIAL	OFERENTE - LED TRONICA INNOVATION - AKIHIRO ISHIBASHI
1	72102201-002	Reparación de ópticas led 200 y 300 mm (fuente de alimentación y óptica)	un	1	658.333	559.500
2	72102201-002	Reparación de cabezales estándar 3x200 mm y 1x300+2x200 mm (cambio de módulos y ópticas)	un	1	1.223.667	1.040.000
3	72102201-002	Reparación de Placa de potencia (cambio de módulos y componentes)	un	1	3.330.667	2.975.000
4	72102201-002	Reparación de placa CPU	un	1	5.183.000	4.405.000
5	72102201-002	Reparación de transformador de potencia	un	1	1.840.333	1.564.000
6	72102201-002	Reparación de placa base (cambio de módulos y componentes)	un	1	3.505.556	2.975.000
7	72102201-002	Reparación de controlador	un	1	6.520.333	5.590.000
8	72102201-002	Reparación de Columnas bajas y pescantes	un	1	7.600.000	6.490.000
9	72102201-002	Reparación de decrementadores 300 mm	un	1	2.978.667	2.538.000
10	72102201-002	Reparación de peatonales dinámicos 2x200mm	un	1	1.577.333	1.340.000
11	72102201-002	Provisión de módulos G.P.S	un	1	4.671.000	3.970.000
12	72102201-002	Provisión de ópticas led de 200 mm y 300 (sin cabezal)	un	1	2.963.000	2.598.000
13	72102201-002	Provisión de cabezales estándar de 3x200 mm(con ópticas)	un	1	7.650.000	6.590.000
14	72102201-002	Provisión de cabezales peatonales 2x200 mm (con ópticas)	un	1	6.390.000	5.451.000
15	72102201-002	Provisión de columnas bajas de 101 mm de 3 m	un	1	5.223.333	4.440.000
16	72102201-002	Provisión de columnas pescantes de 130 mm de 6 m	un	1	7.273.667	4.730.000
17	72102201-002	Provisión de controladores de 8 mov	un	1	34.044.333	28.967.000
18	72102201-002	Provisión de decrementadores	un	1	7.749.000	6.586.000
19	72102201-002	Provisión de ópticas peatonales dinámicos (sin cabezal)	un	1	2.974.333	2.529.000
20	72102201-002	Provisión de cabezales de 1x300+2x200 mm (con ópticas)	un	1	9.683.333	8.250.000
21	72102201-002	Provisión de foco incandescente 60W	un	1	9.575	8.140
					123,049,463	103,595,640



 Lic. Claudia Sanguina

 Directora

 de Talento Humano

 Encarnación

 Gobierno Municipal



 Dir. Administración

 Finanzas y Presupuesto

 Encarnación

 Gobierno Municipal



 ARQ. VENANCIO ZARÁ

 DIRECTOR

 DESARROLLO URBANO